



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025 – MPS/CM

Sihuas, 28 de febrero 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

### POR CUANTO:

En **SESIÓN ORDINARIA N°004-2025-MPS/CM**, el día veintisiete de febrero del año 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: Demetrio Adrián Buiza Picón, y con la asistencia de los siguientes Regidores: Cleogsmith Chávez Velásquez, Walter José Morillo Carrillo, Edith Jesús Domínguez, Yolvi Américo Velásquez Liñán, Neyda Judith Villanueva De La Cruz, Johaan Savelle Villanueva Gonzales y Víctor Felix Lazaro Moreno, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate del **INFORME N° 057-2025- MPS/G.M. "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPS y la Red de Salud Conchucos Norte"**, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, demás documentos adjuntos al expediente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1. del T.P. del nuevo TUO de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2025 – MPS/CM

fecha 06 de marzo de 2022, establece que, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, disponer en su:

## "Artículo 41.- ACUERDOS:

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones o realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, los numerales 3 y 12 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior o funcionamiento del gobierno local y por Ordenanza su Reglamento Interno.

Que, en el INFORME N° 057-2025- MPS/G.M. "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPS y la Red de Salud Conchucos Norte", tramitado con el expediente N° 0583-2025-MPS, por el señor Sánchez Quiñonez Jorge Luis; luego del debate respectivo, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguientes: por **UNANIMIDAD** se **DESAPROBO**, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPS y la Red de Salud Conchucos Norte".

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de fecha con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR** la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MPS Y LA RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE", por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Señor Sánchez Quiñones Jorge Luis, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. –**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS  
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON  
DNI 31257305

C.c.  
Archivo



[gobierno.provincial.sihuas@gmail.com](mailto:gobierno.provincial.sihuas@gmail.com)

Página 2 de 2

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.